



Radicado: D 2022070006088

Fecha: 19/10/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA EL DECRETO
No. 2022070004070 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 734 de 2002, el Decreto D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto No. 2022070004070 del 23 de junio de 2022, la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, hizo efectiva la sanción disciplinaria interpuesta a la señora **YEMILEISY DÍAZ ASPRILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.315.427 en su condición de docente de la Institución Educativa C.E.R La Paz San Francisco del municipio de Sonsón –Antioquia.

Que en el mencionado decreto se relacionó la imposición de una sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES MESES**. Sin embargo, revisado el Fallo de primera instancia No. 031 del 19 de enero de 2022 proferido por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, la sanción disciplinaria impuesta fue de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES**, y no de TRES (3) MESES como se relacionó erróneamente en el decreto por el cual se hizo efectiva la sanción.

Que en el Decreto No. 2022070004070 del 23/06/2022 se evidencia un error de transcripción, toda vez que en los considerandos, específicamente en la parte en la cual se hace alusión a la conversión a salarios de la sanción disciplinaria, se relacionó un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L. (\$6.796.773)**. No obstante, el valor correcto es el que se encuentra en el artículo segundo del acto administrativo, esto es, **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$4.487.276)**.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el acto administrativo en el artículo primero y aclarar el valor de la conversión a salarios de la sanción disciplinaria.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación de Antioquia

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto No. 2022070004070 del 23 de junio de 2022, el cual quedará así:

at



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta a la señora **YEMILEISY DÍAZ ASPRILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.315.427, a quien se le impuso sanción por hechos acaecidos en su condición de docente en la Institución Educativa C.E.R. La Paz San Francisco del municipio de Sonsón – Antioquia, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo de Primera Instancia No. 031 del 19 de enero de 2022, dentro del proceso radicado bajo el número 495-2017, consistente en la **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES.**


ARTICULO SEGUNDO: Aclarar que, conforme al artículo 46 de la Ley 734 de 2002, el valor de la conversión a los salarios devengados en el año 2014, corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$4.487.276)**, en atención, a lo proferido por el operador disciplinario en Fallo No. 031 del 19 de enero de 2022.

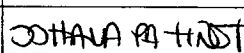
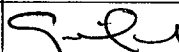
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a **YEMILEISY DÍAZ ASPRILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.315.427 o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johana Patiño Tamayo- Profesional Universitaria		11/10/2022
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza –Directora Asuntos Legales Secretaría de Educación		12/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.